



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2212
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Por la cual se delegan unas funciones en la Subsecretaria General

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la constitución política de Colombia señala que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en el Artículo 9, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades.

Que dicha delegación puede asumir las modalidades de Delegación interorganica (artículo 9 ley 489) cuando se realiza dentro autoridades pertenecientes a un mismo órgano o autoridad, Delegación Intersubjetiva (artículo 14 ley 489) cuando se realiza entre dos sujetos de derecho con personalidad jurídica y delegación de firma cuando el superior transfiera solo un atributo la competencia para firmar sus actos (artículo 12 ley 489).

Que el Decreto 561 de 2006, establece en el artículo 3, literal d, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Decreto 561 de 2006, establece en el artículo 6, literal j, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente **U.S. 22 12**

Por la cual se delegan unas funciones en la Subsecretaría General

Que según lo establecido en el literal l) del artículo 10 del Decreto Distrital No 561 de 2006, es función de la subsecretaría General Administrar y controlar el sistema de correspondencia y de comunicaciones de la secretaría, coordinar la recepción, registro, clasificación y distribución oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos judiciales que presenten los ciudadanos que en forma verbal y escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivo para que sean resueltas en los plazos establecidos.

Que debido al volumen de quejas y reclamos que recibe la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera necesario y procedente delegar unas funciones relacionadas para que estas sean resueltas en los plazos establecidos, en aras de propender por una prestación eficiente y eficaz del servicio.

Que mediante Resolución 0023 de 15 de enero de 2007, se delegó en el especializado 222 grado 25, asignado a la Subsecretaría General, la función de realizar los requerimientos necesarios para dar inicio al trámite de las quejas o requerimientos ambientales que sean presentados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo, la función de expedir los autos de inicio o archivo, oficios, edictos y comunicaciones que se generen en desarrollo de las quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

Que como consecuencia del traslado del profesional especializado Grado 25 de la oficina de quejas y soluciones a la Dirección de seguimiento y control ambiental, se hace necesario reasignar las funciones de que este era titular en virtud del acto de delegación que sobre el recayó.

En merito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Subsecretaría General la función de realizar los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad ambiental como consecuencia de la formulación de quejas o reclamos que ante la secretaría se presentan los ciudadanos, así mismo, la función de expedir los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. Queda Derogada la resolución 0023 de 17 de enero de 2007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

22 1 2

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 de AGO 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

h

Revisó Edna Patricia Rangel Barragán



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE REPITIÓ EN LA NUMERACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EL NUMERO **2212 DEL 01 DE AGOSTO DE 2007**, SIENDO EL PRIMERO ASIGNADO A LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ OPERATIVO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO M.E.C.I. EN LA SECRETARÍA DISTRITAL Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES" Y EL SEGUNDO ASIGNADO A LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES A LA SUBSECRETARÍA GENERAL".

SE EXPIDE ESTA CONSTANCIA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007)



EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
SUBSECRETARIA GENERAL



ARCADIO ALDANA SÁNCHEZ
APOYO SUBSECRETARÍA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Ambiente

Resolución No. ()

“Por la cual se constituye el Comité Operativo del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I. en la Secretaría Distrital y se definen sus funciones”

La Secretaria Distrital de Ambiente en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005”, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.
• Que la Resolución No. del de julio de 2007 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI-1000:2005 en la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”, en su artículo segundo señala que la reglamentación de orden operativo se realizará por medio de actos administrativos.
• Que debido a lo expuesto, es necesario conformar el Comité Operativo del Modelo Estándar de Control Interno MECI, con representantes de las diferentes áreas y disciplinas académicas con que cuenta la Secretaría.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformación del Comité Operativo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI.- Créase el Comité Operativo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Maribel López, Asesora código 105, grado 06
2. José Manuel Suárez, Contratista
3. Alba Ruth Alejo, Profesional Universitario, código 219, grado 18
4. Liliana Sabogal, Profesional Especializado, código 222, grado 20
5. Alejandro Santacruz, Profesional Especializado, código 222, grado 20
6. Juan Carlos Roncancio, Profesional Especializado, código 222, grado 25
7. Viviana Vanegas, Profesional Especializado, código 222, grado 19



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

8. Luddy Patricia Bossio, Profesional Universitario, código 340, grado 15

ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del Comité Operativo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI .- El Comité Operativo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
2. Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al Representante de la Dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del modelo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 01 AGR 2007

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARTHA LILIANA PERDOMO SUÁREZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**